



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Corrección de registro civil de nacimiento.
110014003004-2020-00586-00.

Admitir la presente demanda de jurisdicción voluntaria, promovida por Carmenza Sierra de Galindo, para la corrección del registro civil de nacimiento, en consecuencia el despacho ordena:

1. Dar a la anterior solicitud aportada consagrada en el numeral 11 del artículo 577 del Código General del Proceso, el trámite de la jurisdicción voluntaria prevista en el normado 579 siguiente.

2. Reconocer personería a la profesional del derecho Ligia Fernández Santos, como apoderada del extremo solicitante, en los términos y para los fines indicados en el poder aportado con el libelo demandatorio.

El mencionado abogado debe solicitar una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los documentos objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.

3. Visto lo anterior, ingresar el plenario para continuar con el trámite.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 41
Hoy 5 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e407e97c3ef227344aad99af30fc7364c2c15bc038aeada6e3f58cc8da0ed3f3

Documento generado en 01/10/2021 05:36:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>